

Consejo Universitario de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya
Acta de la Sesión Ordinaria N° 03-2020-CUO

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del jueves 18 de junio del año dos mil veinte, se reunieron en forma virtual los miembros del Consejo Universitario: Dr. Rafael Fernandez Hart SJ, Rector; Dra. Isabel Berganza Setién, Vicerrectora Académica encargada; Dr. Juan Dejo Bendezú, Director de Investigación; Mag. Dafne Zapata Pratto, Directora del Medio Universitario; Dra. Milagros del Carmen Gonzales Miñán, Directora encargada de la Escuela de Posgrado; Mg. César Escajadillo Saldías, Decano de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas; Dr. Edwin Vásquez Gheresi SJ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Mg. Fernando Villarán de la Puente, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión; Mg. Ricardo Falla Carrillo, Director del Programa de Humanidades; CPC. Juan Carlos Wu García, Director General de Administración; Sr. Joshua Davila Salazar, representante de los estudiantes; y el abogado Bernardo Durán Padrós, en su condición de Secretario General.

No participaron en la sesión el Juan Carlos Díaz Lara, representante de los docentes; ni la Bach. Cecilia Maritza Tenorio Pereyra, representante de los graduados; por tener compromisos asumidos con antelación.



AGENDA

- I. Informe del Rector
- II. Informe del Secretario General
- III. Modificación de Planes de Estudios
- IV. Modificación del Reglamento Académico
- V. Modificación del Reglamento de Admisión y aprobación de Cuadros de Vacantes
- VI. Apelación interpuesta por estudiante de la EP de Derecho



- VIII. Solicitud de la Facultad de Ciencias Sociales de otorgar grados de bachiller
- IX. Solicitud de la Facultad de Ingeniería y Gestión de otorgar grados de bachiller.
- X. Lectura y aprobación del Acta

DESARROLLO DE LA AGENDA

I. INFORME DEL RECTOR:

El Rector inició su presentación mencionando que se han adoptado decisiones en beneficio de los estudiantes, algunas de ellas que ameritan la suspensión del Consolidado de Procesos Administrativos (COPA).

- Suspensión del cobro por concepto de moras por el retraso en el pago de las pensiones de estudios durante todo el año 2020.
- Suspensión durante el presente semestre del pago de diez (10) soles por solicitud de retiro de curso o de semestre.
- Ampliar el plazo a los estudiantes que se matricularon en el semestre 2020-I con refinanciamiento, ya que por las condiciones actuales no han podido cumplir con los compromisos asumidos.
- El refinanciamiento va a ser para la deuda atrasada, así como para la deuda que surja de la matrícula en el semestre 2020-II.



- Van a continuar los beneficios y becas.
- Recategorización para los estudiantes que se encuentran en las escalas B, C y D
- Se han comprado tabletas y se han distribuido entre estudiantes con necesidades de las mismas.
- Se ha financiado la mejora de la conectividad.
- Se han dado nuevas subvenciones para conectividad.
- Se ha determinado la posibilidad de matricularse en el semestre 2020-II manteniendo deuda con la Universidad, pero hasta cierto límite, debiendo hasta un máximo de dos cuotas de la pensión del 2020-I. Van a pasar por la evaluación de servicio social universitario y por la Oficina de Finanzas
- Cambios para el examen de ingreso, el que será virtual.
- Descuentos en el proceso de admisión.
- Cambio de escala de pago para los ingresantes.
- Extranjeros: Latinoamericanos Escala A. Norteamericanos y otro continente: Escala B
- De universidades denegadas: Escala A
- Egresados de Innova School: Escala A
- Carpeta de Admisión 200 soles. A partir del próximo año.
- 50% en los derechos de admisión para participantes en las actividades que organiza la Oficina de Marketing
- Se han elaborado los protocolos para implementar los beneficios antes mencionados.
- 100% a los postulantes por EDU
- Descuentos para traslados externo: 25% de Universidades con convenio.
- Descuentos para traslados externo: 15% de Universidades no licenciadas con convenio.
- Campaña de referidos: A la segunda pensión 10% de descuento.
- Familiares de trabajadores de instituciones con convenio 25% de descuento
- 20% de descuento para formación continua
- 10% de descuento para posgrado.

Concluida la presentación, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1: Se aprobaron por unanimidad las medidas propuestas por el Rector así como por la Vicerrectora Académica, la Directora del Medio Universitario y el Director General de Administración antes mencionadas.

II. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

- 2.1. Funcionamiento de la Mesa de Partes Virtual: El Secretario General informó que desde el 1° de junio del presente año está funcionando la Mesa de Partes Digital, la que está recibiendo los documentos que las personas naturales y jurídicas desean presentar a la Universidad.
- 2.2. Aprobación de la Directiva sobre manejo de documentación digital: El Secretario General informó también que su despacho aprobó la Directiva sobre recepción y expedición de documentos digitales. Así, se abre la posibilidad de poder funcionar plenamente.
- 2.3. Contratación de firma digital para cuatro funcionarios de la Universidad: El Secretario General informó también que se ha contratado cuatro tokens para que el Rector, la Vicerrectora Académica, la Jefa de la Oficina de Registros Académicos y el Secretario

General puedan tener firma electrónica y expedir documentos digitales con pleno valor legal.

- 2.4. Oficios recibidos desde la última sesión del Consejo Universitario: El Secretario General informó que hemos recibido los documentos que aparecen en el cuadro siguiente:

N°	Oficio o correo	Fecha	Tema
1	Of. 1385-2020-SUNEDU-02-15-02	19/05/2020	Reconocen a la Doctora Isabel Berganza como VRA y al Doctor Edwin Vásquez como Decano de CCSS
2	Of. M. 003-2020-SUNEDU-02-15-02	27/05/2020	Títulos de Universidades deben tener la denominación de los programas licenciados
3	Of. M. 004-2020-SUNEDU-02-15-02	29/05/2020	Hasta el 14 de agosto plazo para adecuar los títulos que se otorguen a los grados o títulos autorizados por la resolución del licenciamiento.
4	Licenciamiento correo	31/05/2020	Informar sobre desistimiento de programas académicos
5	Of. 001-2020-SUNEDU-03-08-04	08/06/2020	Afiliación a casilla electrónica
6	Of. 036-2020-SUNEDU-02-15	08/06/2020	Inscripción de grados y títulos y de datos de autoridades universitarias a través de la mesa de partes virtual de la SUNEDU.
7	Of. 0740-2020-SUNEDU-02-13	08/06/2020	Respuesta a los alegatos del Estatuto
8	Of. 001-2020-SUNEDU-03-08-04	10/06/2020	Afiliación a la casilla electrónica y domicilio procesal electrónico
9	Of. M. 41-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIM		Suscripción de nuevo Convenio, para la Convocatoria 2021 a través de firma digital

III. MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS

El Secretario General mencionó que por el correo electrónico del 31 de mayo del presente año, la Dirección de Licenciamiento nos informó que han revisado la resolución de licenciamiento y los planes de estudios presentados en el expediente de licenciamiento y han encontrado incongruencias en la denominación del título profesional de los programas de estudios de "Derecho" e "Ingeniería Industrial" de acuerdo con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, SEGÚN:		
RCD N° 018-2017-SUNEDU/CD	PLAN DE ESTUDIOS	FORMATO DE LICENCIAMIENTO A5
Título Profesional de Abogado	Licenciado (a) en Derecho	Título Profesional de Abogado
Título Profesional de Ingeniero Industrial	Licenciado (a) en Ingeniería Industrial	Título Profesional de Ingeniero Industrial

En tal sentido, la SUNEDU nos ha solicitado que precisemos el título profesional de los mencionados programas.

Los Consejeros consideraron que lo detectado por la Dirección de Licenciamiento se trata de un error de impresión en los planes de estudios que se remitió oportunamente en el 2017. Mencionaron que en los planes de estudios originales aprobados en el 2010, en los Reglamentos de Grados y Títulos, en los formatos remitidos a la SUNEDU, así como en el expediente de aclaración del Anexo N° 01 de la Resolución del Consejo Directivo N° 018-2017-SUNEDU/CD, se mencionó que los títulos profesionales a otorgar a los que concluyen sus estudios de las Escuelas Profesionales de Derecho y de Ingeniería Industrial son los de abogado y de Ingeniero Industrial, respectivamente. Añadieron que los colegios profesionales son de abogados y de ingenieros y no de licenciados.

Concluida la presentación y el debate correspondiente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO N° 2: Se acordó por unanimidad modificar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Derecho, aprobado por el Acuerdo N° 4 de la Sesión Extraordinaria N° 01-2017-CUE del 27 de enero de 2017 del Consejo Universitario, en cuanto a la denominación correcta del título profesional que obtendrán los egresados de Escuela Profesional de Derecho es el de Abogado y no el de licenciado en Derecho.

ACUERDO N° 3: Se acordó por unanimidad modificar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, aprobado por el Acuerdo N° 4 de la Sesión Extraordinaria N° 01-2017-CUE del 27 de enero de 2017 del Consejo Universitario, en cuanto a la denominación correcta del título profesional que obtendrán los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial es el de Ingeniero Industrial y no el de licenciado en Ingeniería Industrial.

IV. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ACADÉMICO

La Vicerrectora Académica informó que la Secretaria Académica ha presentado algunas inquietudes sobre los casos que ella ve, proponiendo que se aclaren. Asimismo, recordó que la SUNEDU en aplicación de la Ley Universitaria está solicitando que cada Facultad tenga su propio reglamento académico.

Informó que ha recibido propuestas de modificación del Reglamento Académico desde la Dirección del Medio Universitario; de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas; de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Oficina Central de Calidad, Acreditación y Planeamiento.

Propuso conformar una Comisión revisora del Reglamento porque las propuestas son muy diversas.

En cuanto a las preguntas de la Secretaria Académica, mencionó las siguientes:

- Recuperación de clases ante la ausencia del docente. ¿Se toma o no en cuenta para la asistencia la clase de recuperación?
- Estudiantes que se matriculan en forma extemporánea. ¿Cómo queda su inasistencia?
- Reincorporaciones. ¿A cuál plan se reincorpora?
- Estudiantes que llevan un curso por tercera vez. ¿Se pueden retirar?
- Estudiantes que llevan el curso por cuarta vez. ¿Se pueden retirar?

- Tolerancia por llegar tarde. ¿Existe o no?
- Estudiantes que llevan carreras paralelas.
- Cambio de plan del estudiante

Milagros Lucero formuló las siguientes preguntas:

- En cuanto a las recuperaciones, cuando hay una actividad de la Universidad, el docente no se siente obligado en recuperar. Y si recupera, el docente no considera ausente a ningún estudiante.
- Otro tema es la evaluación oral. ¿Cómo se hace la reconsideración de un control oral?
- También hay que aclarar en qué semestre se encuentra el estudiante. Esto es por la forma desordenada en que siguen su recorrido académico.

Juan Carlos Wu, mencionó que cuando el docente no recupera la sesión, no se le aplica el descuento correspondiente por clase no dictada. El perjuicio es doble: académico y económico. Agregó que sobre las equivalencias de los estudiantes que se reincorporan, ¿no sería mejor que todos los estudiantes lleven un solo plan?

La Vicerrectora Académica mencionó también que la Facultad de Ciencias Sociales ha propuesto modificar el Reglamento en cuanto a que la sanción por incurrir en el 30% de inasistencia sea de la nota cero en el examen final y no la nota cero en el curso.

César Escajadillo propuso que el retiro de los cursos sea hasta antes de los exámenes parciales. También propuso el retiro financiero por causas justificadas. También propuso modificar el peso de las evaluaciones, dejando de lado el 30, 30, 40.

Asimismo, propuso que el máximo de veces que pueda ser considerada una misma actividad extracurricular pase de dos (2) a tres (3) veces durante su estancia en la Universidad.

La Directora del Medio Universitario dijo que el Reglamento Académico establece que para tener un crédito extracurricular, se debe hacer una actividad de por lo menos por 20 horas. Pero en este semestre, los estudiantes de último año tienen problemas para cumplir con los créditos extracurriculares, en consideración que nos encontramos en estado de emergencia sanitaria, y que no pueden salir de sus domicilios para cumplir con actividades extracurriculares de apoyo académico o de proyección social. Por eso, propuso que para las actividades extracurriculares que se realicen en el 2020, se reduzcan de 20 a 10 horas.

El Director de Investigación no estuvo de acuerdo con que el ser delegado otorgue un crédito. Consideró que podría haber actividades más útiles.

ACUERDO N° 4: Se agradeció a la Vicerrectora Académica, a los Decanos de Ciencias Sociales y al de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas, a la Directora del Medio Universitario y a la Jefa de la Oficina Central de Calidad, Calidad y Planeamiento por el trabajo realizado.

ACUERDO N° 5: Se encargó al Rector nombrar una comisión encargada de elaborar una propuesta de nuevo Reglamento Académico.

ACUERDO N° 6: Se acordó que las horas necesarias para obtener un crédito extracurricular durante el año académico 2020 sea de 10 horas y no 20 horas en el semestre.

V. MODIFICACIÓN TEMPORAL DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y APROBACIÓN DE CUADRO DE VACANTES 2020-II

La Vicerrectora Académica informó que los Consejos de Facultad le han enviado las propuestas de vacantes para cada una de las Escuelas que integran sus Facultades. Asimismo, el Consejo de la Escuela de Posgrado ha remitido a su Despacho la propuesta de convocar a proceso de admisión para tres maestrías. Mencionó que ella respalda las propuestas antes mencionadas.

Asimismo, propuso modificar el artículo 15.1 del Reglamento de Admisión, toda vez que el Reglamento establece que el examen es escrito y de selección múltiple, lo que hace que en la situación actual de emergencia sanitaria, sea casi imposible realizar un examen así. Por eso, propuso que en el concurso de admisión 2020-II se realice a través de una producción crítica escrita y una entrevista.

ACUERDO N° 7: Se aprobó por unanimidad suspender desde el 1° de julio al 31 de diciembre de 2020, la aplicación del artículo 15.1 del Reglamento de Admisión, el que por este tiempo quedará redactado con el siguiente texto:

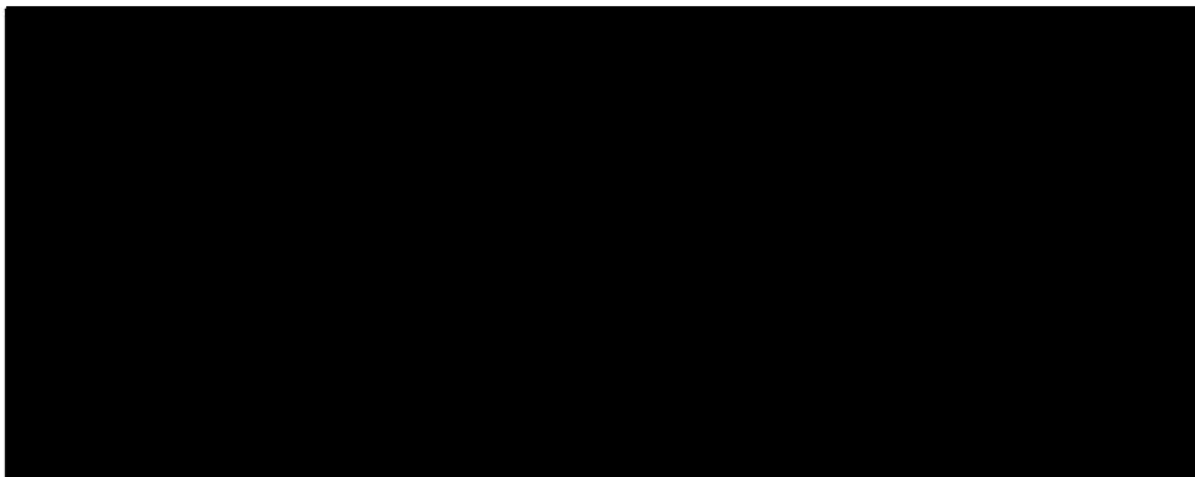
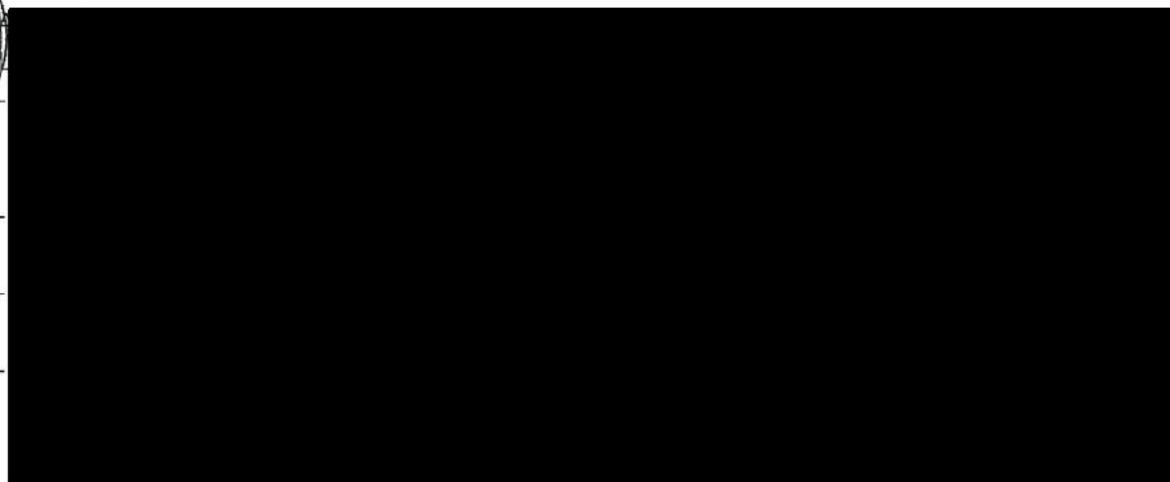
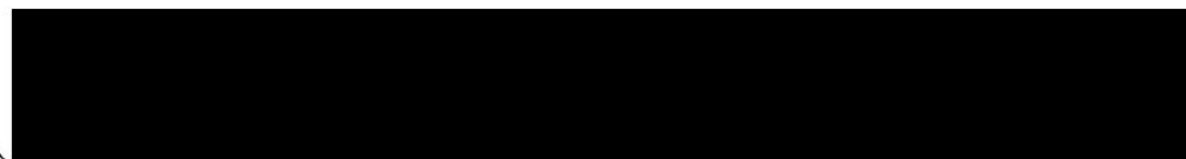
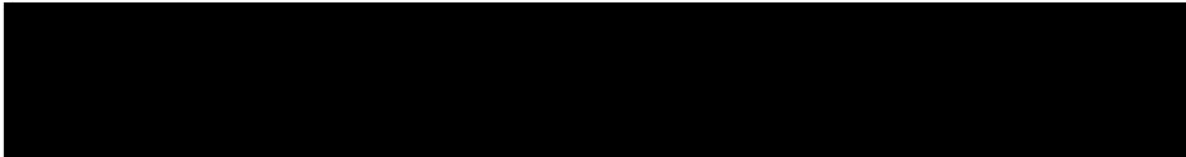
"15.1 Examen de Conocimiento: Puede ser escrito u oral. Tiene carácter obligatorio y principal dentro del concurso de admisión. Si es escrito, es una producción crítica escrita; si es oral se desarrolla ante evaluador designado por la Oficina de Admisión en coordinación con la Escuela Profesional a la que aplica el postulante. Puede evaluar, dependiendo de la modalidad de admisión, conocimientos en matemática y lógica numérica, lengua y razonamiento verbal, realidad nacional y globalización, literatura peruana y universal, historia del Perú y del mundo, psicología, filosofía, cultura general u otro conocimiento que sea pertinente con la modalidad de admisión."

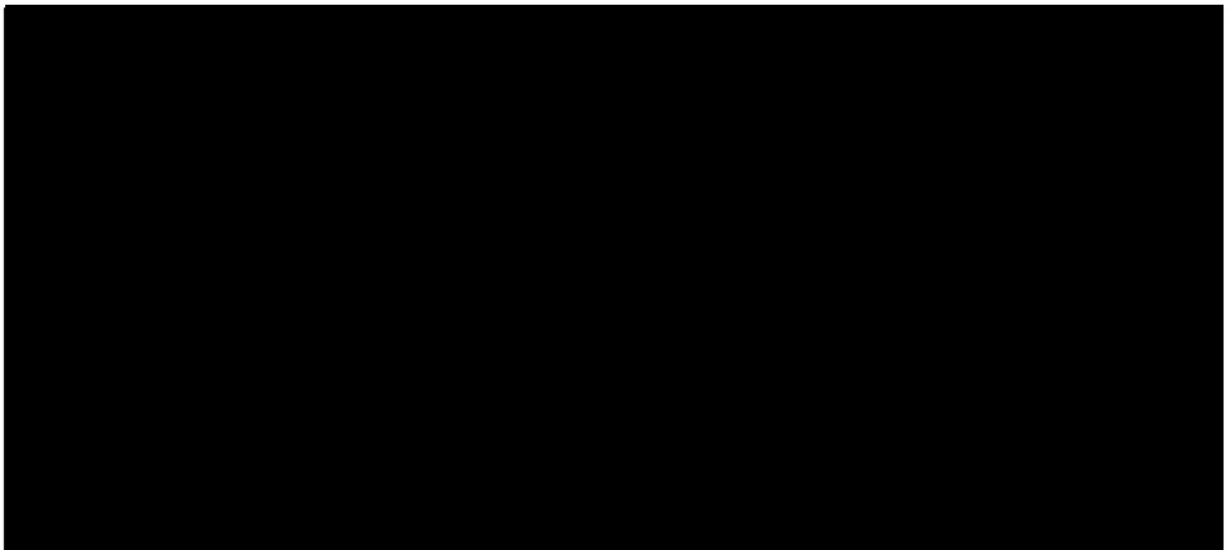
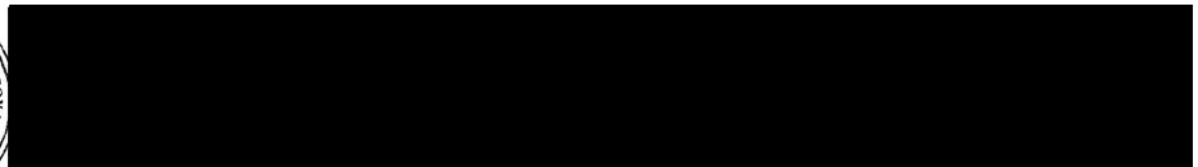
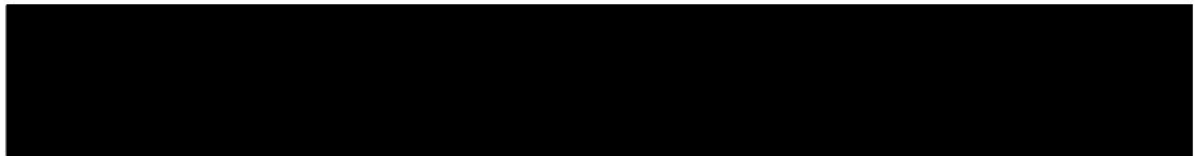


045

ACUERDO N° 8: Se aprobó por unanimidad el cuadro de vacantes 2020-II para el Pregrado, el que en anexo N° 1 forma parte de la presente Acta.

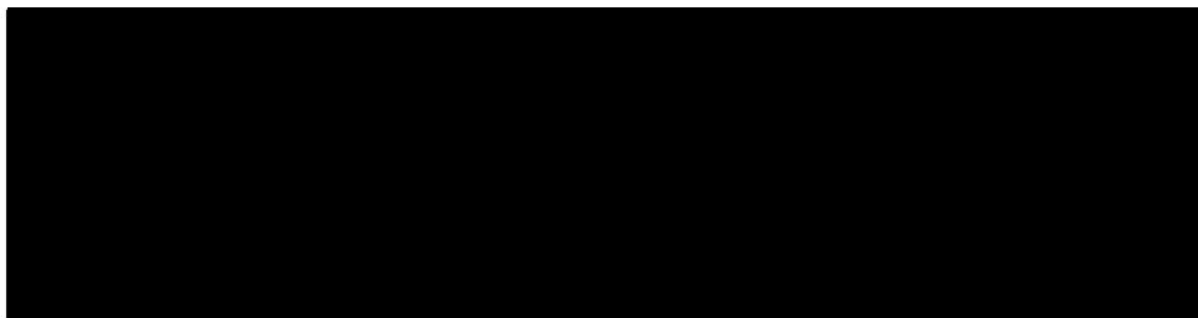
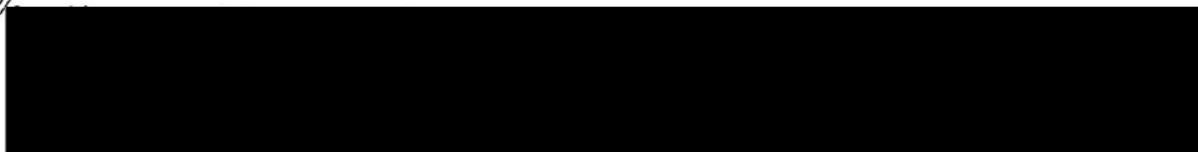
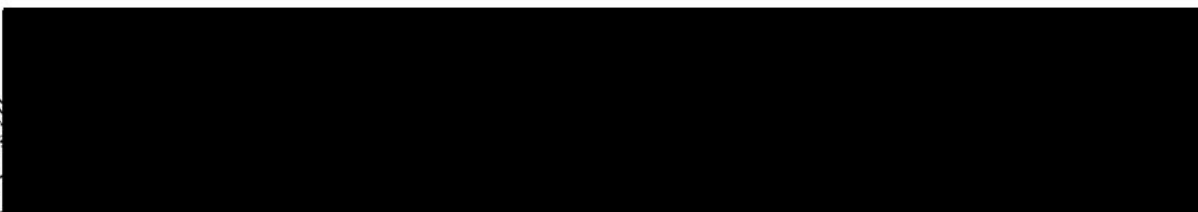
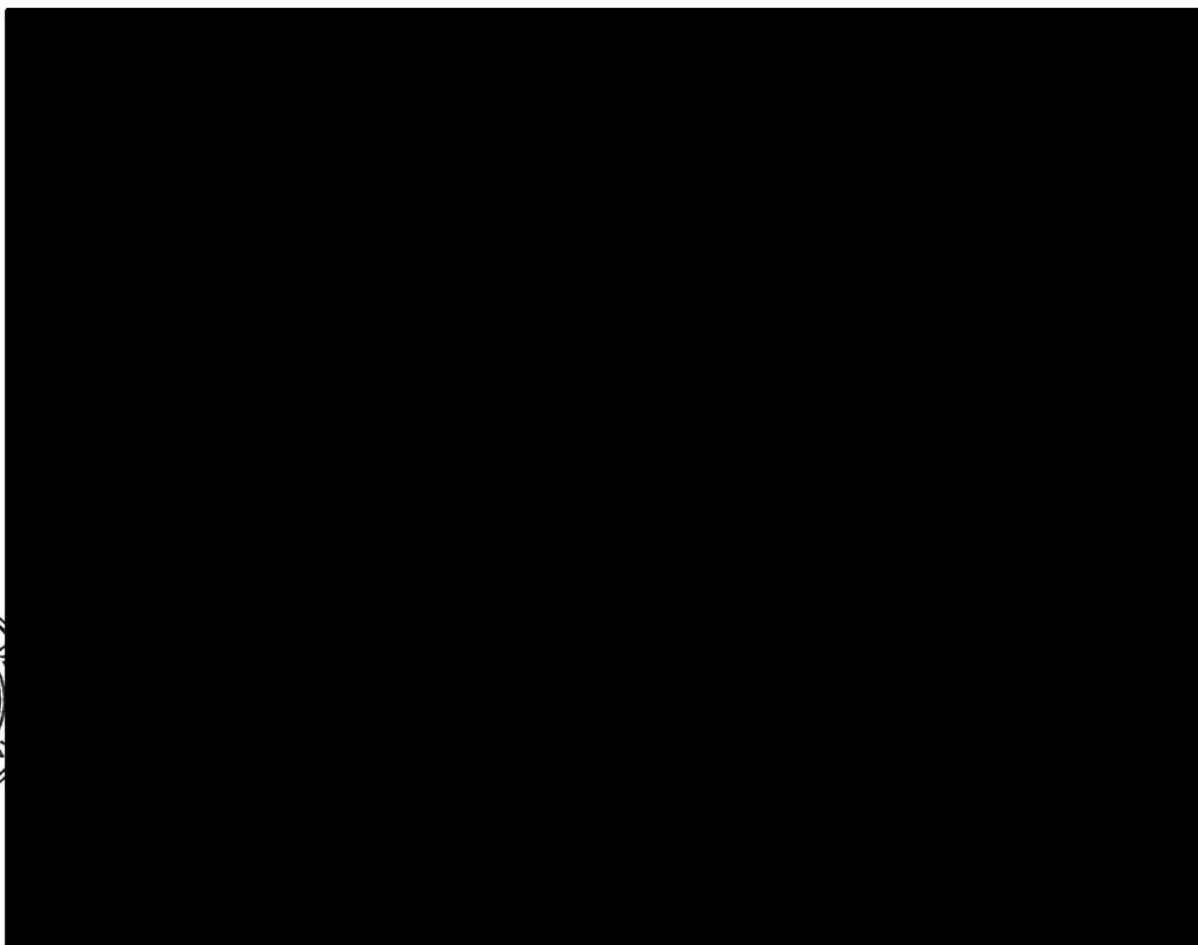
ACUERDO N° 9: Se aprobó por unanimidad el cuadro de vacantes 2020-II para el Posgrado, el que en anexo N° 2 forma parte de la presente Acta.





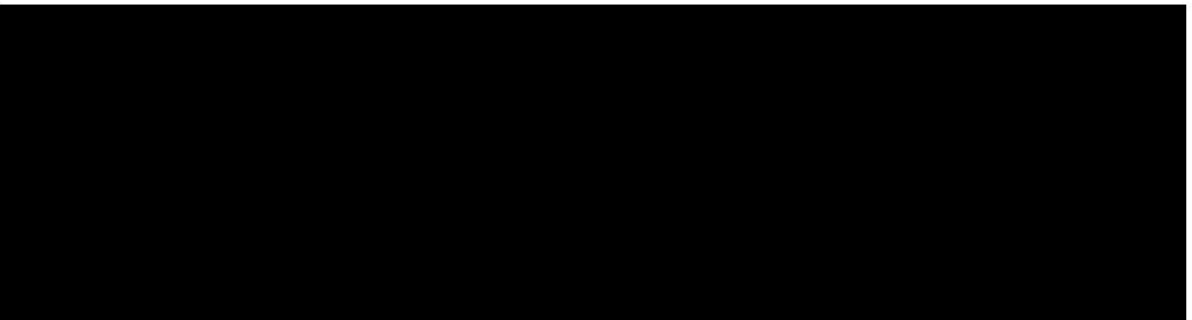
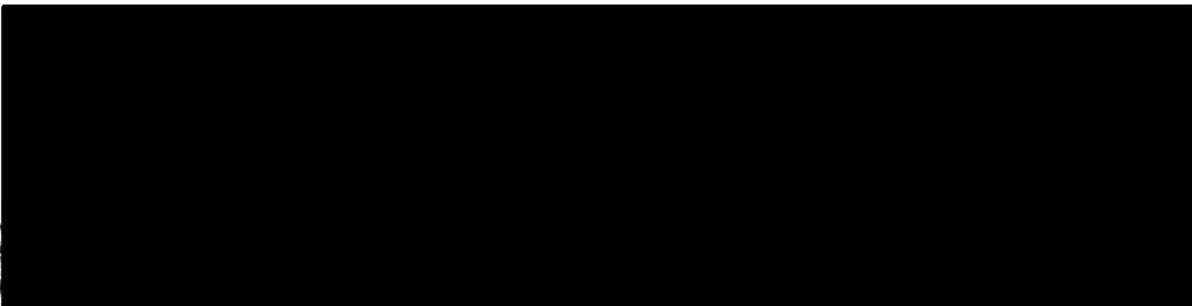
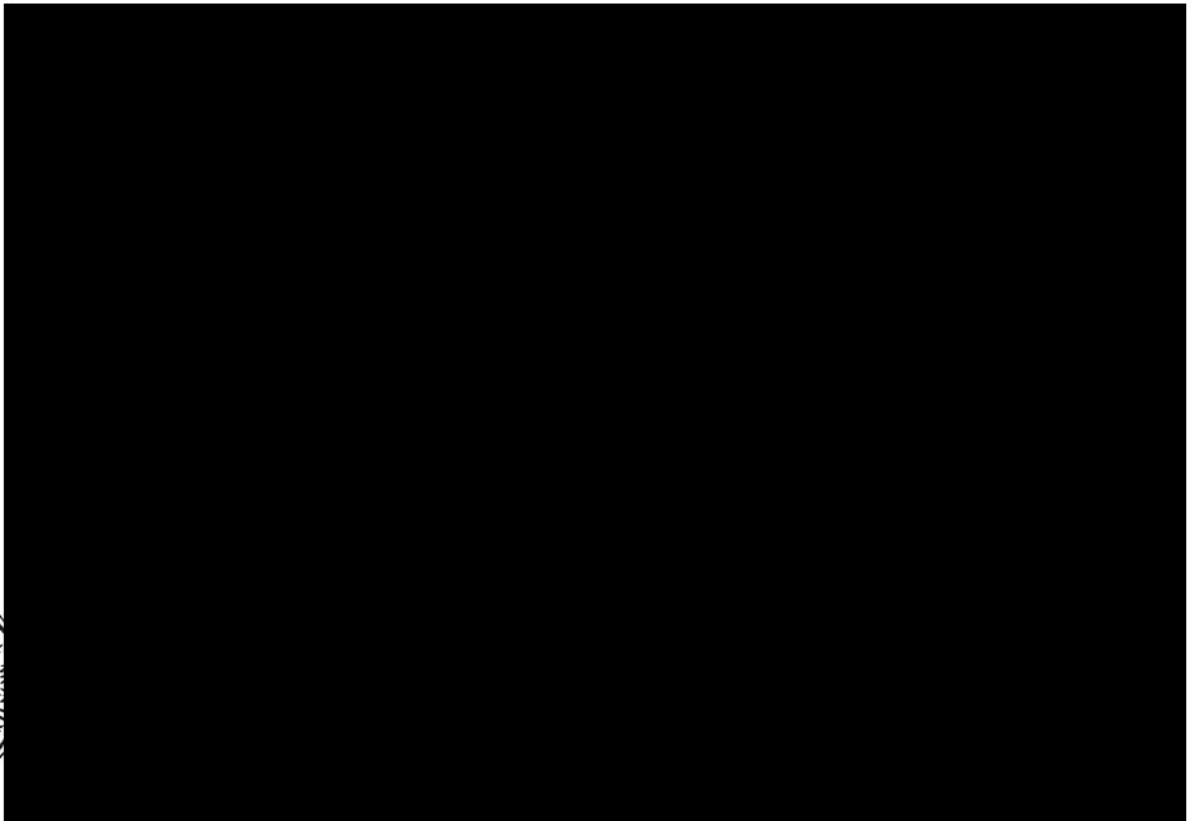


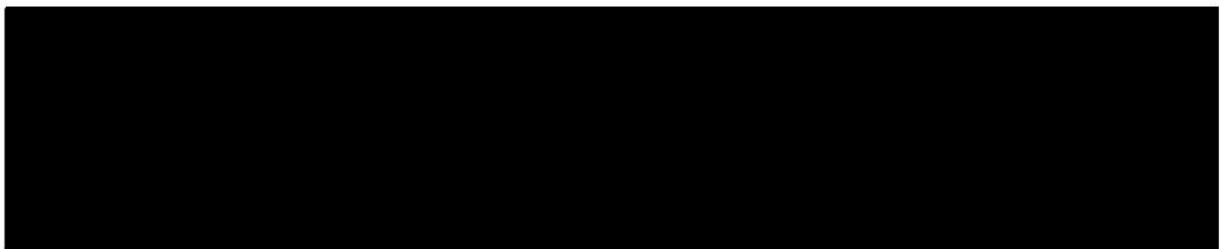
047





048



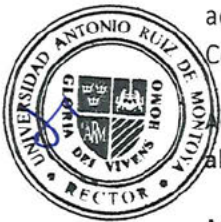


VII. SOLICITUD DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS DE OTORGAR GRADOS DE BACHILLER

El Decano de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas presentó la solicitud de otorgar el grado de bachiller en la modalidad automática a: Un (1) egresado de la Escuela Profesional (EP) de Filosofía; cuatro (4) egresados de la EP de Educación; cuatro (4) egresados de la EP de Periodismo; y, ocho (8) egresados de la EP de Psicología.

Asimismo, presentó la solicitud de otorgar el grado académico de bachiller a egresados del Programa de titulación en Educación a dos egresados que ingresaron antes del 1° de enero de 2016 y a un egresado que ingresó después del 1° de enero de 2016, por lo que en aplicación de la Ley N° 30220, éste último debió realizar un trabajo de investigación para obtener el grado académico de bachiller.

Concluida la presentación se adoptaron los siguientes acuerdos:



ACUERDO N° 11: Se acordó por unanimidad otorgar el grado académico de bachiller en Filosofía al egresado Johnny Marlon SORIANO ROSADO.

ACUERDO N° 12: Se acordó por unanimidad otorgar el grado académico de bachiller en Educación a los egresados Diego Donanfer GALLEGOS OCHOA, Daleska Paula GARCIA SANCHEZ, Ruth Yaquilina HUILLCA PUMACAYO y Nazario SOLIS OVALLE.

ACUERDO N° 13: Se acordó por unanimidad otorgar el grado académico de bachiller en Periodismo a los egresados Marcia Isabel ABANTO DELGADO, Karla Greta ALVA GUTIERREZ, Kevin Brandon HUAMANI OCHOA y Alvaro Fabian SUAREZ LEON.

ACUERDO N° 14: Se acordó por unanimidad otorgar el grado académico de bachiller en Psicología a los egresados Zandra Jacquelin BAZAN RIOS, Ivan Galvin CALDERON INGA, Katherine Milagros DURAND SALVATIERRA, Maria Soledad FARFAN CANGO, Emily Ysabel ROJAS TENORIO, Duryl Diane SALAZAR GRANJA, Carlos Edmundo TENORIO RIOS y Daniella VELARDE SAFRA.

ACUERDO N° 15: Otorgar el grado de bachiller automático a 2 egresados del Programa de Titulación de la EP de Educación

ACUERDO N° 16: Otorgar el grado de bachiller a 1 egresados del Programa de Titulación de la EP de Educación.

VIII. SOLICITUD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE OTORGAR GRADOS DE BACHILLER

El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales presentó la solicitud de otorgar el grado de bachiller en la modalidad automática a: Dos (2) egresados de la EP de Ciencia Política; tres (3) egresados de la EP de Turismo; cinco (5) egresados de la EP de Derecho; y, una (1) egresada de la EP de Economía y Gestión Ambiental.





050

Concluida la presentación se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO N° 17: Se acordó por unanimidad otorgar el grado académico de bachiller en Ciencia Política a los egresados Mark Yuber ALARCON MEDINA y Milagros Lisbeth RODRIGUEZ GOMEZ.

ACUERDO N° 18: Se acordó por unanimidad otorgar el grado académico de bachiller en Turismo a las egresadas Alexa Paulina BAZALAR ATOCHE, Deysi Gianela CARPIO PALOMINO e Isabel Cristina RIOS QUIROZ.

ACUERDO N° 19: Se acordó por unanimidad otorgar el grado académico de bachiller en Derecho a los egresados Sherly AGUILAR GUEVARA, Hanz Brandon BACA NOLE, Fernando Enrique BALTA MATSUSAKA, Franco Guillermo GONZALES MEJIA y Gabriela Denisse ROMANI SEMINARIO.

ACUERDO N° 20: Se acordó por unanimidad otorgar el grado académico de bachiller en Economía y Gestión Ambiental a la egresada Jesica AICA CHECCA.

IX. SOLICITUD DE LA FACULTAD INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OTORGAR GRADOS DE BACHILLER

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión presentó la solicitud de otorgar el grado de bachiller en la modalidad automática a: Siete (7) egresados de la EP de Administración y a veinte y cinco (25) egresados de la EP de Ingeniería Industrial.

Asimismo, presentó cuatro expedientes de egresados que ingresaron después del 31 de diciembre de 2015, por lo que de acuerdo a lo establecido por el Consejo Directivo de la SUNEDU, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 45.1 de la actual Ley Universitaria, Ley N° 30220, tienen que hacer trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller.

Seguidamente, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión presentó los casos antes mencionados:

9.1. La egresada de la escuela profesional de Ingeniería Industrial Selene Daisy TRUCIOS CONDE presentó el trabajo de Investigación titulado "Plan de negocios de una empresa importadora y comercializadora de tractores agrícolas de alta eficiencia para un determinado sector agrícola del Perú" junto con la Bachiller Samantha Vanessa Vargas Castillo, quien obtuvo su grado de bachiller por Resolución Rectoral N° 144-2019-UARM-R.

9.2. El egresado de la escuela profesional de Ingeniería Industrial Patricio Andre Zegarra Ballon Carbajal presentó el trabajo de investigación titulado "Propuesta de mejora en la gestión del servicio de mantenimiento - lubricación de la empresa Maquinaria e Ingeniería Metamecánica S.A en la ciudad de Arequipa". Sin embargo, desde la Secretaría General se ha detectado que: i) el trabajo de investigación fue realizado con otro estudiante, Kevin Gustavo Bejar Pilco, quien no ha acompañado la declaración jurada; ii) en la declaración jurada que adjunta, se menciona que el trabajo realizado es una "tesis", cuando lo que debería decir "trabajo de investigación"; iii) Asimismo, se incurre en el mismo error en la carátula del trabajo de investigación; y, iv) Se coloca a dos asesores, cuando en los reglamentos de la Universidad se establece que solamente es uno.

9.3. El egresado de la escuela profesional de Ingeniería Industrial Renato Valerio Humud Lazo presentó el trabajo de investigación titulado "Plan de negocio para implementar una empresa de servicios de impresiones 3D en la ciudad de Arequipa". Sin embargo, desde la



Secretaría General se ha detectado que: i) el trabajo de investigación fue realizado con otro estudiante, McDonald Villacorta, quien no ha acompañado la declaración jurada; ii) En la carátula del trabajo de investigación, no se consigna los nombres completos de los coautores ni del asesor; iii) Ha colocado un resumen ejecutivo, cuando en los trabajos de investigación corresponde incluir solamente resúmenes; iv) no contiene abstract; v) la numeración no está en el lugar que corresponde, y la numeración es incorrecta.

- 9.4. El egresado de la escuela profesional de Ingeniería Industrial Walter Gabino Ccoa Huarca presentó el trabajo de investigación titulado "Instalación de una empresa metalmecánica en Arequipa". Sin embargo, desde la Secretaría General se ha detectado que: i) en las declaraciones que realizan él, así como el coautor colocan el término tesis y no el término que corresponde, que es trabajo de investigación; ii) la carátula no sigue el modelo aprobado por el reglamento de grados y títulos; y, iii) la estructura no es la aprobada por el reglamento antes mencionado, así como la numeración no es la correcta.



El Secretario General manifestó que los errores en los trabajos de investigación mencionados en los numerales 9.2, 9.3 y 9.4 no cumplen con los requisitos básicos para poder subirlos en el repositorio de la Universidad, y por ende, no podrán inscribirse los grados de bachiller en la SUNEDU.

Concluida la presentación se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO N° 21: Se acordó por unanimidad otorgar el grado académico de bachiller en Administración a los egresados Carlos Pascacio Israel ALIAGA CHAMORRO, Isabel AMEZAGA AÑAZCO, Gloria Neli CAJAHUAMAN MARTINEZ, Marisol Wendy FERNANDEZ ESPINOZA, Hans Alexis FUCHS CHAVEZ, Virginia De Las Nieves QUIROZ LAU y Seleni Elizabeth VILLEGAS ZAPATA.

ACUERDO N° 22: Se acordó por unanimidad otorgar el grado académico de bachiller en Ingeniería Industrial a los egresados Alex ALBERCA CHINGUEL, Hans Alexis CHIRIBOGA PAREDES, Betty Julia ESPINOZA ROJAS, Diana Valentina FLORES CASTILLO, Luis Enrique GEROVA AMPUERO, Yessenia GUILLEN HUAYHUA, Zuly Roxana HUAMAN QUISPE, Kenny Margarith HUILLCA CHAMPI, Marisol JARA MONTENEGRO, James Elver LLAMO TERRONES, Jhamyr Anthony MOLOCHO AVELLANEDA, Policarpo PAULO QUICO, Flor De Maria PINTADO CRUZ, Luis Angel RAMOS ÑAHUINLLA, Brillith Dianira SUAREZ SOLIS, Miguel Horacio VALDIVIA VALENCIA, Jhercy Jim VILLANERA ZARZOSA, Bruno Jair Jaziel ZORRILLA QUISPE, Noe ALVARADO DE LA CRUZ, Diego Jerson CALDERON MARTINEZ, Tania Maricela CCASA MEDINA, Luis Angel CERVANTES VIDAURRE, Nathalie Gabriela QUISPE CUSIPUMA, Brian Jonathan VALDIGLESIAS ZUÑIGA y Angelo Irvin VILLALOBOS CHILO.

ACUERDO N° 23: Se acordó por unanimidad otorgar el grado académico de bachiller en Ingeniería Industrial a Selene Daisy TRUCIOS CONDE.

ACUERDO N° 24: Se acordó por unanimidad devolver a la Facultad de Ingeniería y Gestión los expedientes de los egresados Patricio Andre Zegarra Ballon Carbajal, Renato Valerio Humud Lazo y Walter Gabino Ccoa Huarca, a efectos de que se corrijan los errores detectados.

X. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA





052

El Rector solicitó al Secretario General dar lectura al Acta de la Sesión, la que fue leída y aprobada por unanimidad; por lo que el Rector y el Secretario General procedieron a suscribirla, en cumplimiento del artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Universitario.

Siendo las 19:00 horas del jueves 18 de junio de 2020, se levantó la sesión.


Rafael Tito Ignacio Fernandez
Rector




Bernardo Enrique Durán Padros
Secretario General

